

INDICE

Del tomo tercero.

SECCION CUARTA.

INTRODUCCION.—Derivaciones etimológicas de las voces fundamentales.—Definición de la sociedad civil.—Ella es la sociedad en segundo término.—Su basa es la sociedad doméstica.—Demostracion de este principio.—Parte positiva de este principio.—Consecuencias de este principio.—La sociedad civil es un centro de relaciones universales, porque comprende las humanitarias, las religiosas, las domésticas, las civiles y las políticas, y refunde sus respectivos derechos.—Partiendo del órden doméstico, en él mismo funda sus principios.—Límites respectivos del poder doméstico y del poder público.—Del territorio relativamente á la sociedad y á la familia.—Carácter civil de los miembros de esta sociedad.—Ciudadanía.—Extension civil de esta palabra.—Causas, efectos, medios ó condiciones, y términos naturales, legales y accidentales de la ciudadanía.—Ideas exactas sobre

ÍNDICE.

derechos, deberes y garantías.— De las leyes, segundo elemento social.—Sus caracteres.—Sus diferencias.—Su fuerza obligatoria. Del gobierno, último elemento social.—Valor ideológico y moral de las palabras *estado, nacion, pueblo, gobierno y administracion pública*. Los derechos y deberes, las leyes y el gobierno, relacionados tanto como la sociedad civil á que se aplican, tienen tres aspectos generales: 1.º, su existencia, caracteres, especies, &c. relativamente al estado civil: 2.º, su formulacion en la constitucion social y política: 3.º, su desarrollo en la accion constante, una, múltipla y universal de los gobiernos.—Estos tres aspectos comprenden á la sociedad civil en la universalidad de sus relaciones, y dan origen al Derecho público, al constitucional y á la ciencia del gobierno.—Esta última comprende los principios de las leyes y la administracion pública—Distribucion general de la materia . . . pág. 5

ARTÍCULO PRIMERO.	De los límites respectivos del poder doméstico y del poder público	19
ARTÍCULO SEGUNDO.	Del territorio relativamente á la sociedad y á la familia.	20
ARTÍCULO TERCERO.	De la ciudadanía.	21
ARTÍCULO CUARTO.	Valor ideológico, moral y político de las palabras <i>derechos, deberes y garantías</i> en el sistema de la vida civil.	27

ÍNDICE.

ARTÍCULO QUINTO.	De las leyes consideradas como un elemento social.	29
ARTÍCULO SEXTO.	Del gobierno considerado como meramente social	33
ARTÍCULO SÉTIMO.	Valor ideológico, moral y político de las palabras <i>nacion, pueblo, sociedad, estado, gobierno y administracion pública; y division general de esta seccion cuarta</i>	35

LIBRO PRIMERO.

Derecho público.

INTRODUCCION.	41	
CAPÍTULO I.	De los derechos y deberes mútuos entre los individuos de la sociedad.	43
ARTÍCULO PRIMERO.	De la seguridad	46
§. I.	<i>De la seguridad en sus relaciones con el deber</i>	48
§. II.	<i>Continuacion</i>	49
ARTÍCULO SEGUNDO.	De la propiedad	Ibid.
§. I.	<i>De los deberes correspondientes al derecho de propiedad</i>	53
§. II.	<i>De la prescripcion en materia de derecho público</i>	54
§. III.	<i>De la propiedad del Estado</i>	58
ARTÍCULO TERCERO.	De los derechos y deberes relativos al orden intelectual.	60
§. I.	<i>De las doctrinas</i>	Ibid.
§. II.	<i>De las opiniones</i>	61

ÍNDICE.

§. III.	<i>De las profesiones y de las artes.</i>	61
ARTÍCULO CUARTO.	<i>De los derechos y deberes relativos al orden moral.</i>	62
ARTÍCULO QUINTO.	<i>De la libertad.</i>	65
§. I.	<i>De las ciencias en sus relaciones con la libertad.</i>	67
§. II.	<i>De la prensa en sus relaciones con la libertad civil.</i>	68
§. III.	<i>De la industria en sus relaciones con la libertad.</i>	69
ARTÍCULO SEXTO.	<i>De la igualdad.</i>	72
CAPÍTULO II.	<i>De la naturaleza y origen de los gobiernos.</i>	77
ARTÍCULO PRIMERO.	<i>De la igualdad de derechos relativamente al origen de los gobiernos.</i>	85
ARTÍCULO SEGUNDO.	<i>Del pacto social.</i>	86
§. I.	<i>El pacto social es extravagante.</i>	87
§. II.	<i>El contrato social es imposible en la legislacion.</i>	88
§. III.	<i>El pacto social es impracticable en la constitucion.</i>	90
§. IV.	<i>El pacto social es terrible en sus efectos.</i>	92
ARTÍCULO TERCERO.	<i>De la soberanía.</i>	95
ARTÍCULO CUARTO.	<i>De la paternidad considerada como fuente del Derecho civil.</i>	102
§. I.	<i>Dificultad suma de legitimar los gobiernos en el sistema de la paternidad.</i>	104
§. II.	<i>Consideraciones sobre el carácter que deben tener las vías de la legitimidad.</i>	106

ÍNDICE.

ARTÍCULO QUINTO.	<i>Consecuencias generales de lo expuesto en sus relaciones con la historia.</i>	108
§. I.	<i>El poder civil viene de Dios.</i>	110
§. II.	<i>La sociedad ejerce las facultades necesarias para nombrar ó designar, reconocer, &c., las personas que han de ejercer el poder que Dios le comunica para el gobierno de la sociedad.</i>	113
§. III.	<i>Del modo y condiciones con que el poder electivo ha sido comunicado á la sociedad.</i>	120
CAPÍTULO III. (*)	<i>De la forma del gobierno en sus relaciones con el Derecho público.</i>	127
CAPÍTULO IV.	<i>De la accion de los gobiernos en sus relaciones con el Derecho público.</i>	132
ARTÍCULO PRIMERO.	<i>De la conducta que deben observar los gobiernos, cuando hai una verdadera oposicion entre la constitucion política y la constitucion social.</i>	135
	<i>COROLARIOS.</i>	137
ARTÍCULO SEGUNDO.	<i>De la conducta que deben observar los gobiernos cuando la constitucion política, sin ser opuesta, es extraña á la constitucion social.</i>	139

(*) Por equivocacion dice II en el texto, y lo mismo sucede con el IV y V, que allí se leen III y VI. Deberá pues estarse á la numeracion del índice.

ÍNDICE.

CAPÍTULO V. De la duracion de los gobiernos segun el Derecho público. 140

ARTÍCULO PRIMERO. Primera cuestion. 141

ARTÍCULO SEGUNDO. Segunda cuestion. 143

ARTÍCULO TERCERO. Consideraciones filosóficas, políticas y religiosas sobre las revoluciones: 148

Consecuencias. 156-2.ª (*)

LIBRO SEGUNDO.

Derecho constitucional.

INTRODUCCION.—Ideas preliminares.—Constitucion de la sociedad.—En ella se mezclan y confunden el hecho, la deduccion y el derecho; pero la filosofia de la historia separa muy bien y distingue estas tres cosas, para facilitar el conocimiento científico de la constitucion de la sociedad.—Las constituciones políticas, ó cartas constituyentes.—Hechos, deducciones y leyes, relativamente á ellas.—Consecuencias de ambos exámenes: 1.ª La necesidad de distinguir la constitucion política de la social. Diferencias históricas. Diferencias filosóficas. Nacimiento de la política. Diferencias legales. Derecho divino constitucional. Derecho humano constitucional, ó

(*) La pág. 156 está triplicada por una equivocacion, y por lo tanto las dos últimas llevan el mismo número con las distinciones de 2.ª y 3.ª despues de él.

ÍNDICE.

político constitucional.—2.ª consecuencia: la sociedad no se constituye humanamente á priori.

—3.ª consecuencia: la constitucion social está fuera del dominio de los hombres.—4.ª consecuencia: la mejor constitucion política es la que está en mayor armonía con la constitucion civil.—¿A qué se reduce pues el Derecho constitucional, considerado como una ramificacion ó parte del Derecho divino ó natural?—Division de la materia. 157

Primera consecuencia. Necesidad de distinguir entre la constitucion social y la carta ó constitucion escrita. 165

Segunda consecuencia. No ha existido nunca, ni puede existir jamas sociedad alguna sin constitucion 168

Tercera consecuencia. La constitucion política no es una condicion indispensable de existencia y conservacion para la sociedad civil. . Ibid.

Cuarta consecuencia. La sociedad no se constituye humanamente á priori. . 170

Quinta consecuencia. La constitucion social está fuera del dominio de los hombres 174

Sexta consecuencia. La bondad de una constitucion política estará siempre en razon directa de su armonía con la constitucion social. 176

CAPÍTULO I. Del sistema representativo. . 178

CAPÍTULO II. Del reconocimiento de los derechos. 184

ÍNDICE.

CAPÍTULO III. De la religion en sus relaciones con el origen del poder público y la constitucion política 185

CAPÍTULO IV. De los sistemas electorales. 188

ARTÍCULO PRIMERO. Basa del derecho electoral. 189

ARTÍCULO SEGUNDO. Condiciones propias para el ejercicio de los derechos electorales. 193

 §. I. Acto de la eleccion Ibid.

 §. II. Sugeto de la eleccion 195

ARTÍCULO TERCERO. Condiciones propias para el desarrollo del sistema electoral. 198

ARTÍCULO CUARTO. Efectos naturales ó necesarios de la presencia ó ausencia de tales condiciones. 202

CAPÍTULO V. De la organizacion del gobierno. 204

CAPÍTULO VI. De la fuerza física 207

CAPÍTULO VII. De la fuerza moral.—Influjo de la religion cristiana en el Derecho constitucional. 210

LIBRO TERCERO.

Principios de legislacion.

INTRODUCCION. 214

CAPÍTULO I. Del principio fundamental de la legislacion civil. 217

ARTÍCULO PRIMERO. Exámen del sistema de Bentham 219

ARTÍCULO SEGUNDO. Del verdadero principio de la legislacion civil. 226

ÍNDICE.

La justicia natural ó moral es el fundamento ó el principio general de la legislacion civil 226

Primera prueba 227

Segunda prueba. Ibid.

Tercera prueba 229

Cuarta prueba. 230

Quinta prueba. Ibid.

Sexta prueba. 231

CAPÍTULO II. De los principios relativos á las leyes que determinan las varias formas de gobierno. 233

CAPÍTULO III. Consideraciones generales sobre los códigos y las leyes. 235

 §. I. De las leyes 236

 §. II. De los códigos. 239

CAPÍTULO IV. Del poder legislativo en sus relaciones con los principios de la legislacion 242

LIBRO CUARTO.

De la administración pública.

INTRODUCCION. 245

CAPÍTULO I. Distribucion ó empleo de la personalidad 248

ARTÍCULO PRIMERO. Del gobierno 249

ARTÍCULO SEGUNDO. Del ministerio. 250

CAPÍTULO II. De los atributos de la personalidad 251

ARTÍCULO PRIMERO. Orden gubernativo y económico 252

ÍNDICE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Orden judicial. 254

ARTÍCULO TERCERO. Orden ministerial. Ibid.

CAPÍTULO III. Accion administrativa de la personalidad 256

ARTÍCULO PRIMERO. De la administracion de justicia 257

§. I. *Relaciones de los tribunales para consigo mismos* 258

§. II. *De las relaciones con las leyes* 260

§. III. *Relaciones de la autoridad judicial con los otros poderes del Estado* 264

§. IV. *Relaciones del poder judicial con la sociedad misma en el desenvolvimiento de su accion* 265

ARTÍCULO SEGUNDO. De la accion administrativa en los otros ramos del gobierno. 266

§. I. *Division del territorio.* . . Ibid.

§. II. *Del orden público en general.* 268

§. III. *Del orden público en lo relativo al culto* Ibid.

§. IV. *Del orden público en lo relativo á la moralidad* 270

Costumbres públicas. . . . Ibid.

Espectáculos Ibid.

§. V. *Del orden público en lo relativo á la seguridad.* 272

ARTÍCULO TERCERO. De la accion administrativa en sus relaciones con la libertad y los intereses bien entendidos de los pueblos. 274

§. I. *Policia urbana en general* . 275

§. II. *Policia de subsistencia.* . . 276

ÍNDICE.

§. III. *Policia rural.* 276

§. IV. *De los montes.* 280

§. V. *Del uso de las aguas* 281

Agricultura. 282

Industria. 283

Comercio. Ibid.

Salud pública. 284

Pesca. 285

§. VI. *De la policia industrial* . . 285

§. VII. *De la accion administrativa en sus relaciones con la enseñanza y educacion pública.* . 286

Resúmen analítico y conclusion de la seccion cuarta. 293

FIN DEL ÍNDICE.

